



Consejo de Administración

356.ª reunión, Ginebra, 23 de marzo - 2 de abril de 2026

Sección Institucional

INS

Fecha: 4 de marzo de 2026

Original: inglés

Sexto punto del orden del día

Examen de las modalidades de las discusiones recurrentes en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022

Finalidad del documento

De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 350.ª reunión (marzo de 2024), en este documento se examinan las modalidades de las discusiones recurrentes en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022, y se proponen formas de incrementar la eficacia de dichas discusiones (véase el proyecto de decisión en el párrafo 58).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Todos.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Según decida el Consejo de Administración.

Unidad autora: Oficina de la Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo.

Documentos conexos: GB.356/INS/7; GB.350/PV; GB.350/INS/2/1; GB.347/INS/2/1; GB.347/PV (Rev.); GB.331/INS/3; GB.328/PV; GB.304/SG/DECL/1 (Rev.).

► I. Introducción

1. La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022, institucionaliza el Programa de Trabajo Decente de la OIT como medio esencial para hacer realidad los objetivos constitucionales de la Organización. Establece un enfoque integrado para su consecución, basado en los cuatro objetivos estratégicos interrelacionados que emanan del mandato constitucional de la OIT: la promoción del empleo, la protección social (seguridad social y protección de los trabajadores), el diálogo social y el tripartismo, y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
2. La Declaración contiene un anexo sobre el seguimiento, cuya finalidad es «determinar los medios por los cuales la Organización habrá de apoyar los esfuerzos desplegados por sus Miembros para hacer efectivo su compromiso de alcanzar los cuatro objetivos estratégicos que revisten importancia para poner en práctica el mandato constitucional de la Organización»¹. Un elemento central de dicho seguimiento es la instauración de un sistema de discusiones recurrentes en la Conferencia Internacional del Trabajo, cada una de las cuales se centra en uno de los objetivos estratégicos de la OIT establecidos en la Declaración.
3. Las discusiones recurrentes se basan en unas modalidades acordadas por el Consejo de Administración a fin de:
 - i) comprender mejor las diversas situaciones y necesidades de sus Miembros con respecto a cada uno de los objetivos estratégicos y responder con mayor eficacia a las mismas, utilizando para ello todos los medios de acción de que dispone, con inclusión de la labor normativa, la cooperación técnica, y la capacidad técnica y de investigación de la Oficina, y ajustar sus prioridades y programas de acción en consecuencia, y
 - ii) evaluar los resultados de las actividades de la OIT con objeto de respaldar las decisiones relativas al programa y el presupuesto así como otras decisiones de gobernanza².
4. El Consejo de Administración estableció unas primeras modalidades para las discusiones recurrentes en marzo de 2009³. En junio de 2016, la Conferencia puso en marcha una primera evaluación de las repercusiones de la Declaración⁴, en la que, como resultado, se señalaron varios ámbitos en los que las modalidades para las discusiones recurrentes podrían requerir ajustes con el fin de enfocar mejor las discusiones y garantizar que se basaran en las realidades y los desafíos actuales⁵. Para dar curso a las decisiones de la Conferencia, el Consejo de Administración adoptó, en su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016), un nuevo ciclo de cinco años y una secuencia para las discusiones recurrentes del periodo 2018-2024⁶, y, en su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017), adoptó un marco revisado para las discusiones recurrentes⁷. En marzo de 2023, el Consejo de Administración decidió iniciar un nuevo ciclo de discusiones recurrentes en 2026 e inscribir, en el orden del día de la 114.^a reunión de la

¹ Declaración sobre la Justicia Social, anexo, I, A).

² Declaración sobre la Justicia Social, anexo, II, B).

³ GB.304/SG/DECL/1 (Rev.), párrs. 12-16.

⁴ Según se contempla en la parte III del anexo de la Declaración.

⁵ Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, 2016, párr. 15, 2).

⁶ Este ciclo de discusiones recurrentes se extendió hasta 2024 debido a que la Conferencia no se reunió en 2020 a causa de la pandemia de COVID-19; el ciclo se reanudó en 2021.

⁷ GB.331/PV, párr. 42. El marco figura en el anexo del documento GB.331/INS/3.

Conferencia (2026), un punto sobre el objetivo estratégico del diálogo social y el tripartismo para su discusión⁸.

5. Tras haber estudiado en marzo de 2023 la posibilidad de realizar una segunda evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social al término del ciclo de discusiones recurrentes que debe concluir en 2030⁹, el Consejo de Administración decidió, en su 350.^a reunión (marzo de 2024), examinar las modalidades de las discusiones recurrentes en su 356.^a reunión (marzo-abril de 2026). En marzo de 2024, el Consejo de Administración indicó que dicho examen debería abordar aspectos que anteriormente habían sido objeto de propuestas en relación con las modalidades de las discusiones recurrentes, a saber: la preparación del informe para las discusiones recurrentes; la organización de las discusiones recurrentes; el resultado de las discusiones recurrentes y su seguimiento, y los vínculos entre las discusiones recurrentes y los Estudios Generales, así como otros asuntos relativos a las normas internacionales del trabajo. Además, se sugirió que en el examen se abordase también la relación existente entre las discusiones recurrentes y los resultados y el seguimiento de la Declaración Política de Doha¹⁰.
6. Recordando los orígenes y el fundamento de las discusiones recurrentes y sobre la base de las orientaciones brindadas por el Consejo de Administración en marzo de 2024, el marco de 2017 para las discusiones recurrentes y la experiencia adquirida entre 2018 y 2024 durante el ciclo de discusiones recurrentes, en el presente documento se señalan buenas prácticas y esferas susceptibles de mejora, y se ofrecen sugerencias con respecto a la forma de incrementar la eficacia de las modalidades de las discusiones recurrentes.
7. Habida cuenta del plazo para la publicación del informe de referencia (dos meses antes del inicio de la Conferencia), la discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo de 2026 solo aprovecharía parcialmente las orientaciones que proporcione el Consejo de Administración en la presente reunión.

► II. Orígenes y razón de ser de las discusiones recurrentes

8. La instauración de las discusiones recurrentes en virtud de la Declaración sobre la Justicia Social en 2008 obedeció a la necesidad de fortalecer la capacidad de la OIT para prestar asistencia a sus Estados Miembros en el contexto de la globalización. En su informe de 2004¹¹, la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización había afirmado que la globalización no podía ser sostenible si no se reforzaba su dimensión social, y que la OIT había desempeñado, y se esperaba que siguiera desempeñando, un papel importante y único en el contexto de la economía de mercado mundial en rápida evolución. No obstante, esto planteó la cuestión de si la capacidad institucional de la OIT se adecuaba a la magnitud de ese desafío¹².

⁸ GB.347/PV (Rev.), párr. 58, d). La reanudación de las discusiones recurrentes en 2026, en lugar de en 2025, como se había decidido previamente, permitió al Consejo de Administración hacer un balance, en su 355.^a reunión (noviembre de 2025), del resultado de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Doha, 4 a 6 de noviembre de 2025) y examinar su seguimiento.

⁹ GB.347/INS/2/1, párrs. 32-46; GB.347/PV (Rev.), párrs. 15-57; GB.350/INS/2/1, párrs. 42-48; GB.350/PV, párr. 80, c).

¹⁰ GB.350/PV, párrs. 21-79.

¹¹ Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, *Por una globalización justa: Crear oportunidades para todos*, 2004.

¹² ILC.97/Informe VI, 2008, párr. 8.

9. Durante las discusiones celebradas en la Conferencia en 2007 y 2008 sobre la capacidad de la OIT —que culminaron con la adopción de la Declaración sobre la Justicia Social—, la idea de realizar «exámenes cíclicos» de los objetivos estratégicos de la Organización se consideró un mecanismo de gobernanza, más que una nueva obligación en materia de supervisión y presentación de informes. La finalidad principal de esos exámenes cíclicos era:
- determinar sistemáticamente las necesidades y realidades de los Miembros en relación con los objetivos estratégicos de la OIT;
 - evaluar la eficacia y las repercusiones de la labor de la OIT a la hora de prestar asistencia a sus Miembros en el marco de las iniciativas emprendidas en virtud de la Declaración, y
 - crear una dinámica de retroalimentación estructurada entre las necesidades de los Miembros, las acciones emprendidas por la Organización, la evaluación de las actividades de la OIT por la Conferencia y la adopción de un plan de acción para el establecimiento de un nuevo ciclo y su implementación¹³.
10. El propósito de los exámenes cíclicos era abordar una aparente fragilidad estructural: la relación insuficientemente institucionalizada entre las necesidades cambiantes de los mandantes en una economía globalizada y el uso por parte de la OIT de sus diferentes medios de acción (normas, cooperación técnica, conocimientos y asesoramiento sobre políticas)¹⁴. La idea subyacente era llevar los objetivos estratégicos de la OIT a la práctica. Se esperaba que los exámenes cíclicos contribuirían a:
- reforzar la base de conocimientos y la capacidad analítica de la Oficina;
 - situar a la estructura tripartita de la Conferencia, por ser el órgano de mayor nivel y más representativo, al frente de la elaboración del programa;
 - imprimir regularidad y previsibilidad a las discusiones del Consejo de Administración relativas al establecimiento del orden del día de la Conferencia, entre otras formas, fijando un punto de manera automática, y
 - facilitar la evaluación a lo largo del tiempo, volviendo a examinar el mismo objetivo estratégico de manera recurrente¹⁵.
11. Se pretendía que los exámenes cíclicos —que, con el tiempo recibieron el nombre de «discusiones recurrentes»— tuvieran mayor autoridad e influencia que las discusiones generales a la hora de determinar los programas seleccionados en el seno de la OIT, dado que, contrariamente a las discusiones generales, no constituyen, en sí mismas, debates sobre políticas, aun cuando su objetivo es señalar —y, en efecto, así lo han hecho— cuestiones de política destinadas a un examen en profundidad por los órganos competentes (véanse la sección V, relativa al seguimiento de las discusiones recurrentes, y la sección VI, relativa a los vínculos con los Estudios Generales y otros puntos de carácter normativo). El ciclo plurianual permitiría disponer de tiempo suficiente para realizar el examen en profundidad de cada objetivo estratégico considerado globalmente, lo cual es necesario para sacar conclusiones

¹³ ILC.96, *Actas Provisionales* núm. 23, 2007, párr. 48.

¹⁴ ILC.97/Informe VI, párrs. 12-15.

¹⁵ ILC.96, *Actas Provisionales* núm. 23, *Conclusiones sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT*, punto 5.

que tengan el peso deseado, no solo ante el Consejo de Administración, sino también frente a las fuentes de financiación externa¹⁶.

12. Asimismo, se esperaba que los exámenes cíclicos servirían para fundamentar la presupuestación estratégica en el marco del proceso bienal del Programa y Presupuesto. Si bien no era posible realizar una sincronización exacta, habida cuenta de que el ciclo de la discusión recurrente era más largo (cinco años) que los ciclos del Programa y Presupuesto (dos años), se sugirió, no obstante, la posibilidad de relacionar las discusiones recurrentes con el Marco de Políticas y Estrategias de la Organización, que abarcaba seis años¹⁷.

► III. Preparación del informe para las discusiones recurrentes

13. Habida cuenta de las funciones constitucionales de la Oficina previstas en el artículo 10, 1) de la Constitución, como la compilación y distribución de información pertinente para los objetivos de la OIT, la preparación del informe para las discusiones recurrentes es una tarea importante para la Oficina que implica la cooperación entre diferentes departamentos de Ginebra y entre la sede y las oficinas exteriores. Conforme a la recomendación del marco para las discusiones recurrentes adoptado por el Consejo de Administración en marzo de 2017, se establecieron grupos de trabajo para la preparación de los informes de todas las discusiones recurrentes correspondientes al ciclo que finalizó en 2024, en los cuales se incluyó sistemáticamente a especialistas de todos los departamentos de políticas y a colegas de la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV). También participaron colegas de las oficinas exteriores, integrando los grupos de trabajo o realizando aportaciones específicas cuando estas se les solicitaron. Se propone que especialistas en la materia de oficinas exteriores participen sistemáticamente en la elaboración de los informes de referencia desde una fase temprana, no solo para garantizar que las realidades regionales y nacionales, y las necesidades de los mandantes, se reflejen con mayor precisión, sino también para lograr una mayor apropiación y rendición de cuentas en el terreno respecto de la aplicación de medidas de seguimiento prioritarias. Esto estaría en consonancia con el proceso de reforma de la OIT en curso, el cual tiene por objeto garantizar una mayor coherencia entre la sede y las oficinas exteriores y aumentar la capacidad técnica en las oficinas exteriores¹⁸. El modelo de preparación empleado con respecto al próximo informe, relativo a la discusión recurrente de 2026 sobre el diálogo social y el tripartismo, según el cual se constituyeron grupos de discusión compuestos por especialistas en diálogo social y relaciones laborales y especialistas de ACT/EMP y ACTRAV para cada región y subregión con el objetivo de debatir sobre buenas prácticas, oportunidades y retos, es un modelo interesante que tener en cuenta para futuras discusiones recurrentes.
14. En el marco de 2017, se reconoce que, si bien las discusiones recurrentes cumplen un objetivo común, cada objetivo estratégico tiene sus propias particularidades. Por consiguiente, se recomienda una «estructura común a la par que flexible» para los informes y se definen los elementos de dicha estructura común. En el marco también se hace hincapié en que los

¹⁶ ILC.96/Informe V, 2007, párr. 46.

¹⁷ ILC.96/Informe V, párr. 50. El Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015 abarcó un periodo de seis años. Fue seguido por un Plan Estratégico de Transición para 2016-2017, y por planes estratégicos que comprendían cuatro años: para 2018-2021, 2022-2025 y 2026-2029.

¹⁸ GB.356/INS/7.

informes deberían ser sucintos y estar basados en datos empíricos, e incluir información sobre las tendencias y las medidas adoptadas desde la anterior discusión recurrente sobre el mismo objetivo estratégico. Los informes deberían señalar las últimas tendencias y enfoques innovadores y reproducibles basándose en diversas fuentes, por ejemplo, síntesis de datos de evaluación o evaluaciones de alto nivel conexas de la Oficina de Evaluación de la OIT y los Estudios Generales.

15. La extensión de los informes de las discusiones recurrentes ha disminuido desde que se introdujeron en 2010, de 65 000 a 30 000 palabras en promedio en los informes más recientes. En general, se han incluido muchos de los componentes de la estructura recomendada por el marco. Los informes suelen ofrecer un examen y un análisis de las tendencias y los desafíos mundiales, y en ellos se examinan las medidas, en particular los esfuerzos relativos a la ratificación y aplicación de las normas de la OIT, que han adoptado los mandantes, a menudo con el apoyo de la Oficina. El objetivo subyacente es determinar buenas prácticas y cuáles son las necesidades y las carencias de los mandantes. Todos los informes del ciclo que finalizó en 2024 incluyen una evaluación de las medidas adoptadas por la Organización en materia de gobernanza, normas internacionales del trabajo y marcos de programación, y propuestas para futuras prioridades y actividades de la OIT encaminadas a abordar las deficiencias y las nuevas necesidades detectadas. La evaluación de la labor de la OIT se ha centrado más en la presentación de informes sobre las actividades realizadas en el periodo examinado que en el análisis de su eficacia y las razones subyacentes. Esto se debe, en parte, a la disponibilidad de información pertinente, que a veces es limitada (véase párrafo 19 *infra*).
16. Sin embargo, dos de los componentes de la estructura recomendada para los informes de referencia han sido abordados de forma desigual hasta la fecha. El primero está relacionado con el grado en que estos informes analizan el enfoque integrado del trabajo decente, las interacciones del objetivo estratégico examinado con los otros tres objetivos estratégicos y la manera en que se podrían impulsar las sinergias entre ellos. En los últimos años se han hecho algunos esfuerzos en este sentido¹⁹, aunque estos deberían ser más sistemáticos.
17. El segundo aspecto que ha recibido una atención desigual en los informes de referencia para las discusiones recurrentes son las relaciones entre las actuaciones de la OIT y las de otras organizaciones regionales e internacionales cuyos mandatos abarcan ámbitos conexos. En la Declaración sobre la Justicia Social, se reconoce que estas organizaciones pueden contribuir de manera sustancial a aplicar un enfoque integrado con respecto al trabajo decente; y en el marco se insta a que, en las discusiones recurrentes, se evalúen las sinergias entre estas y la OIT y a que se reduzcan al mínimo las contradicciones o las duplicaciones²⁰. Habida cuenta de los actuales esfuerzos para redefinir las prioridades en la OIT y los llamamientos a los organismos de las Naciones Unidas para que eviten las duplicaciones y procuren hacer un uso más eficiente de los escasos recursos disponibles, tratar de lograr la coherencia de las políticas en el sistema multilateral respecto de los cuatro objetivos estratégicos resulta ahora más

¹⁹ Por ejemplo, en el informe de referencia para la **tercera discusión recurrente sobre el empleo (2022)** se concluyó, entre otras cosas, que las normas internacionales del trabajo constituyen la base de los procesos relativos a las políticas de empleo; que, para lograr un empleo pleno y productivo, las políticas de empleo deben basarse en el diálogo social y contar con el apoyo de instituciones sólidas, y que, para responder plenamente a los retos del futuro del trabajo, es necesario mejorar la integración de las políticas de empleo y de protección social. En el informe de referencia para la **segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores (2023)**, se estimó que ofrecer una protección adecuada y efectiva a los trabajadores implica generar empleo formal y productivo, acercar la protección del trabajo y la protección social, ya que son fundamentales y se refuerzan mutuamente, y crear un entorno propicio, en particular fomentando el diálogo social tripartito y bipartito como mecanismos esenciales para garantizar una protección adecuada de los trabajadores.

²⁰ Declaración sobre la Justicia Social, parte II, C), y anexo, partes III, B), iii) y III, C); GB.331/INS/3, anexo, párr. 6, d).

importante que nunca. Por consiguiente, se propone que los informes de referencia para futuras discusiones recurrentes incluyan una sección específica sobre este importante aspecto.

18. Desde 2012, la evaluación de la labor de la OIT se ha basado en evaluaciones de alto nivel o estudios de síntesis. Esta práctica fue reconocida formalmente como un medio de aportar material de evaluación independiente que pudiera incorporarse en los procesos de discusión recurrente. Siempre que ha sido posible, la Oficina de Evaluación ha ajustado el plan de trabajo renovable para que las evaluaciones de alto nivel se lleven a cabo en el año que precede a la discusión recurrente en cuestión. Cuando esto no ha sido posible debido a demandas contrapuestas, se han realizado estudios de síntesis, que son informes en los que se valoran evaluaciones anteriores de proyectos o programas de cooperación para el desarrollo enmarcados en un objetivo estratégico determinado, con el fin de extraer conclusiones y formular recomendaciones. Estos han resultado ser muy útiles en el caso de objetivos estratégicos asociados a carteras relativamente amplias de proyectos de cooperación para el desarrollo, mientras que son menos pertinentes en el caso de objetivos estratégicos con programas de cooperación para el desarrollo menos sólidos.
19. Las evaluaciones de alto nivel presentan dos ventajas principales respecto de los estudios de síntesis: en ellas se evalúa todo el conjunto de iniciativas de la OIT, lo que abarca todos los medios de acción relacionados con un objetivo estratégico, y sus conclusiones y recomendaciones se presentan al Consejo de Administración para que formule observaciones antes de la discusión de la Conferencia. Por consiguiente, las recomendaciones formuladas en las evaluaciones de alto nivel y las orientaciones del Consejo de Administración brindan una valiosa visión que confiere mayor legitimidad a los informes para las discusiones recurrentes. Ese fue el caso, por ejemplo, de la evaluación de alto nivel sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que puso de relieve que la labor relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo es una responsabilidad que incumbe a toda la Oficina; que el enfoque desequilibrado entre las cinco categorías de principios fundamentales debe corregirse, y que deben reforzarse las sinergias entre los órganos de control y los principios fundamentales, así como las alianzas estratégicas. Estas recomendaciones, refrendadas por el Consejo de Administración en noviembre de 2023, se incorporaron en el informe de referencia y el documento final de la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo en 2024. Para la preparación del informe relativo a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) que se celebrará en 2027, se están llevando a cabo una evaluación de alto nivel de las estrategias y las actividades de la OIT sobre la protección social universal, y un estudio de síntesis de las actividades de cooperación para el desarrollo conexas, los cuales se pondrán a disposición de la Oficina y el Consejo de Administración en 2026, a tiempo para que sus conclusiones y orientaciones se incorporen en el informe de referencia.
20. Lo ideal sería realizar ambos tipos de evaluación para todas las discusiones recurrentes. Cuando esto no sea posible, debería darse preferencia a las evaluaciones de alto nivel sobre los estudios de síntesis porque las primeras abarcan todos los medios de acción, no solo la cooperación para el desarrollo. En el futuro, habría que hacer coincidir mejor los plazos, con el fin de garantizar que los estudios de síntesis se concluyan con la suficiente antelación para que sirvan de base del informe de referencia.
21. Asimismo, debería estudiarse la manera de hacer un mejor uso de la información pertinente que contienen los informes bienales sobre la aplicación del programa correspondientes al periodo objeto de examen. Estos informes ofrecen una gran cantidad de información sobre los resultados obtenidos en el marco de los cuatro objetivos estratégicos en las distintas regiones y países, las enseñanzas extraídas e InfoStories que ponen de relieve el impacto de

las intervenciones de la OIT en los trabajadores y las empresas. Hacer un mejor uso de estos informes implicaría que los informes de referencia para las discusiones recurrentes podrían centrarse más en los resultados y las enseñanzas extraídas de la labor de la OIT, en lugar de ofrecer una compilación exhaustiva de las actividades de la OIT y de los productos desarrollados en el marco de los objetivos estratégicos pertinentes durante el periodo objeto de examen.

22. Otra fuente clave de información para los informes de referencia de las discusiones recurrentes son los Estudios Generales (véase la sección VI *infra*).

► IV. Organización de las discusiones recurrentes

23. Las consultas informales con los mandantes —ya sean tripartitas o separadas— suelen tener lugar una vez finalizado el informe de referencia y se centran en los puntos propuestos para la discusión y los métodos de trabajo de la comisión de la Conferencia. Se elaboran y difunden en línea materiales de apoyo, como vídeos, presentaciones o notas informativas. A petición de los mandantes, la Oficina organiza sesiones informativas, también en las oficinas exteriores en colaboración con la sede, con el fin de facilitar un debate mejor fundamentado en la Conferencia.
24. El plan de trabajo para las discusiones recurrentes suele estar estructurado en tres bloques principales: declaraciones sobre los puntos para la discusión; el grupo de redacción, que prepara el proyecto de conclusiones, y la presentación de enmiendas al proyecto de conclusiones y su discusión por la comisión plenaria.
25. El marco adoptado por el Consejo de Administración en 2017 proponía la inclusión de intercambios de alto nivel con «representantes de organizaciones regionales e internacionales competentes, así como con representantes de los interlocutores sociales y de los organismos públicos y otros expertos externos»²¹, para que estos compartieran sus puntos de vista sobre los vínculos y las complementariedades entre el enfoque estratégico de sus organizaciones y el de la OIT con respecto al objetivo estratégico objeto de examen. El Consejo de Administración subrayó la utilidad, en principio, de colaborar con expertos externos, pero destacó la necesidad de que dichos intercambios se realizaran caso por caso y con el acuerdo de los mandantes, siempre que el propósito de las mesas redondas y el papel de las organizaciones invitadas y su contribución al Programa de Trabajo Decente estuvieran claramente definidos, y que dichas mesas redondas no diluyeran la naturaleza tripartita del proceso de toma de decisiones de la OIT²².
26. Hasta la fecha, solo se han organizado dos mesas redondas de alto nivel con representantes de organizaciones internacionales pertinentes: una en el marco de la discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores), en 2011, y otra en el marco de la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en 2017. Sin perjuicio de las preocupaciones y condiciones mencionadas en el párrafo anterior, el Consejo de Administración tal vez considere oportuno estudiar si sería conveniente celebrar mesas redondas interactivas de alto nivel para evaluar las sinergias y la coherencia con otras organizaciones internacionales y regionales cuyos mandatos abarcan ámbitos conexos, en

²¹ GB.331/INS/3, anexo, párr. 12.

²² GB.331/PV, párrs. 36-40.

relación con objetivos estratégicos específicos de la OIT, así como las condiciones en que se celebrarían dichas mesas²³. Como se mencionó anteriormente, esto estaría en consonancia con los esfuerzos que se están realizando para racionalizar y aumentar la eficacia del sistema multilateral. Tal como se propone en el marco de 2017, también podrían organizarse mesas redondas de alto nivel para que los mandantes de la OIT compartieran experiencias nacionales en relación con la promoción de enfoques integrados para la consecución del trabajo decente, un aspecto que, como se señaló anteriormente, ha recibido hasta ahora una atención desigual. Habida cuenta de que, en los últimos años, las declaraciones sobre los puntos para la discusión han concluido normalmente en el primer día y medio de sesiones, en lugar de los tres primeros días, se dispondría de tiempo suficiente para celebrar, eventualmente, mesas redondas interactivas en la mañana del primer miércoles de cada discusión recurrente.

► V. Documento final y seguimiento

27. El documento final (o las conclusiones) que adoptan la comisión y la Conferencia se basa en las deliberaciones de la comisión. Esas conclusiones normalmente se dividen en tres partes principales: una sección de antecedentes en la que se presentan a grandes rasgos las tendencias principales, los progresos y los desafíos pendientes con respecto al objetivo estratégico que se examina y, en algunos casos, los principios rectores; una sección dedicada a las medidas prioritarias que deberán adoptar los Miembros durante el siguiente periodo; y una sección final donde se enumeran los ámbitos prioritarios para la actividad de la OIT, incluida la Oficina, a fin de apoyar a los Miembros en sus esfuerzos. Las actividades que se propone que realice la OIT normalmente abarcan todos sus medios de acción, que van desde la investigación y el desarrollo de conocimientos hasta las normas internacionales del trabajo, el desarrollo de la capacidad, el asesoramiento sobre políticas y la cooperación para el desarrollo.
28. Esta estructura se ajusta a las orientaciones recogidas en el marco para las discusiones recurrentes adoptado por el Consejo de Administración en su 331.^a reunión, celebrada en 2017, y se asemeja a la estructura de las conclusiones adoptadas en el marco de las discusiones generales. Según han afirmado algunos Miembros, esta similitud difuminaría los propósitos bien diferenciados que albergan las discusiones recurrentes y las discusiones generales, ya que las primeras están destinadas a ofrecer orientaciones específicas para la gobernanza, la programación y la asignación y movilización de recursos, mientras que las segundas son discusiones relacionadas estrictamente con las políticas. El Consejo de Administración tal vez desee examinar la conveniencia de introducir ligeros ajustes en el esquema de las conclusiones de las discusiones recurrentes y la manera en que deberían reflejarse en la estructura de los puntos para la discusión. Las conclusiones se pueden dividir en dos partes principales: una en la que se destacarían las tendencias, también las relacionadas con las políticas, las cuestiones emergentes, las necesidades y los desafíos que afrontan los mandantes en las diferentes regiones con respecto al objetivo estratégico pertinente; y una segunda parte en la que se definirían los ámbitos de acción prioritarios para la Organización, incluida la Oficina. Los ámbitos prioritarios abarcarían todos los medios de acción de la OIT y podrían incluir propuestas para la inscripción tanto de un punto normativo como de un punto de discusión general en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia y sugerencias sobre el

²³ Esta propuesta daría efecto a la parte II, C) de la Declaración sobre la Justicia Social.

desarrollo de alianzas estratégicas o iniciativas de consolidación de las instituciones para que los mandantes de la OIT garanticen, por ejemplo, una aplicación más eficaz de las normas internacionales ratificadas o un diseño más fundamentado de las políticas de empleo o de las políticas de protección laboral y social.

29. Para dar efecto a la resolución y las conclusiones de las discusiones recurrentes, la Oficina elabora un plan de acción para su seguimiento que se presenta al Consejo de Administración en la reunión de noviembre siguiente, a fin de que este lo refrende y facilite las orientaciones pertinentes. Ese plan tiene como objetivo fundamentar la preparación de futuras propuestas de Programa y Presupuesto. Aunque el tiempo de que se dispone para preparar el plan es limitado, sería importante organizar, poco después de que concluya la reunión de la Conferencia, sesiones informativas para las oficinas exteriores y los mandantes de la OIT a fin de alentar debates más profundos sobre el documento final y sobre la forma de integrarlo en los Programas de Trabajo Decente por País, donde existan, o en otras iniciativas regionales o nacionales pertinentes, teniendo en cuenta las distintas realidades y las necesidades y expectativas de los mandantes.
30. Los planes de acción para dar seguimiento suelen dividirse en dos partes principales: un resumen de las medidas que adoptará la Oficina en el marco de cada medio de acción, que se adecuan plenamente a las conclusiones adoptadas en la reunión de la Conferencia, y un anexo que ofrece más información sobre cada producto de alto nivel propuesto²⁴. Aunque en la elaboración de los planes de acción se ha seguido un enfoque similar, en el último ciclo de discusiones recurrentes algunos de estos planes han presentado ligeras diferencias en el nivel de detalle ofrecido y los plazos aplicables. En aras de la armonización y la concisión, se propone que el plan de acción incluya una breve sección de «antecedentes y contenido», en la que se pongan de relieve los temas principales de la resolución y las conclusiones adoptadas por la Conferencia, seguida de un cuadro en el que se enumeren los productos de alto nivel agrupados bajo cada medio de acción —que se corresponden con los puntos pertinentes de las conclusiones, los productos del Programa y Presupuesto y las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)— y los plazos aplicables.
31. Los progresos realizados, o la falta de progresos, en la aplicación del plan de acción se notifican anualmente al Consejo de Administración durante un periodo de dos años consecutivos. Ese periodo de notificación bienal se basa en una decisión que adoptó el Consejo de Administración en su 323.^a reunión (marzo de 2015) para simplificar el segundo informe complementario del Director General sobre el seguimiento dado a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración²⁵.
32. Como se ha indicado, la programación y la asignación de recursos para los siguientes cuatro años se basan en los ámbitos de acción prioritarios de la OIT. No obstante, la adecuación del Programa y Presupuesto a las prioridades y las acciones convenidas por la Conferencia es mayor cuando las discusiones recurrentes y la elaboración de las propuestas de Programa y Presupuesto se llevan a cabo al mismo tiempo. Cuando esas discusiones no están sincronizadas, resulta más difícil dar cabida a actividades que puedan requerir muchos recursos, como las reuniones tripartitas de expertos o las reuniones técnicas tripartitas. En el marco de las discusiones que se están manteniendo sobre la redefinición de prioridades, el

²⁴ El anexo incluye los puntos de las conclusiones a los que hace referencia el producto, el producto del Programa y Presupuesto y la meta de los ODS correspondientes y el marco temporal.

²⁵ GB.323/PV, párr. 178, b); véanse también GB.323/INS/10, párr. 17, b) y GB.323/WP/GBC/2, párr. 8.

Consejo de Administración tal vez desee estudiar la necesidad de establecer un mecanismo que permita reservar fondos para el seguimiento de las discusiones recurrentes.

33. En el contexto de las discusiones en curso sobre la reforma de la OIT, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de la Organización para cumplir su mandato constitucional en un periodo caracterizado por una profunda transformación del mundo del trabajo y un aumento de las expectativas depositadas en las instituciones multilaterales, las discusiones recurrentes pueden contribuir de manera considerable a aumentar la repercusión general de la OIT.
34. Hasta el momento, las discusiones recurrentes han influido en el programa normativo de la Conferencia (véase la sección VI) y, en ocasiones, han abordado las mismas cuestiones, pero desde perspectivas distintas y complementarias. Como consecuencia, esos temas se han incluido con el tiempo en el orden del día de la Conferencia con el fin de formular la correspondiente posición de la OIT en materia de políticas. Por ejemplo, en la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) (2021) se destacó la importancia de «realizar inversiones en la economía del cuidado con miras a facilitar el acceso a servicios de cuidado infantil y cuidados de larga duración que sean asequibles y de calidad como parte integrante de los sistemas de protección social»²⁶. En 2023, en la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores, que tomó como base el Estudio General sobre el trabajo decente para el personal de enfermería y los trabajadores domésticos²⁷ y las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas adoptadas en 2022, se subrayó la importancia de una repartición equilibrada de las responsabilidades familiares y una mayor inversión en la economía del cuidado para lograr una representación más equitativa de las mujeres y los hombres en el empleo. Posteriormente, en 2024, la Conferencia celebró una discusión general sobre el trabajo decente y la economía del cuidado.
35. Las discusiones recurrentes también han sido indispensables para preparar el camino hacia la institucionalización de los programas mundiales, como el programa relativo a la estimación y aplicación de los salarios vitales en el marco de los procesos más amplios de fijación de salarios. En la tercera discusión recurrente sobre el empleo, la Conferencia pidió a la OIT que desempeñara un papel de liderazgo centrándose en «contribuir a lograr una mejor comprensión de la noción de salario vital realizando estudios de investigación *inter pares* sobre los conceptos y las estimaciones en la materia, y proporcionando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten»²⁸. Este mandato se vio reforzado en la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores, en cuyas conclusiones se dispone que la OIT debería intensificar sus actividades de desarrollo de conocimientos y creación de capacidad, en particular en relación con «la investigación revisada por pares sobre los conceptos y las estimaciones de los salarios vitales, así como la asistencia técnica a los Estados Miembros, previa solicitud, con arreglo a la Resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre el empleo, de 2022 y, sobre esa base, una propuesta para la consideración por el Consejo de Administración de una discusión tripartita de seguimiento sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales»²⁹. El Consejo de Administración refrendó la propuesta de la Oficina de celebrar una reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los

²⁶ ILC.109/Resolución III, 2021, punto 13, g) de las conclusiones.

²⁷ ILC.110/Informe III (Parte B).

²⁸ ILC.110/Resolución IV, 2022, punto 45, b) de las conclusiones.

²⁹ ILC.111/Resolución IV, 2023, punto 24, j) de las conclusiones.

salarios vitales, en febrero de 2024³⁰, que culminó en el histórico acuerdo tripartito sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales³¹.

36. Sería conveniente seguir reforzando las sinergias entre las discusiones recurrentes, las discusiones generales, las iniciativas normativas y los programas mundiales para evitar que la labor de la OIT se disperse o fragmente en algún modo y contribuir a la aplicación de un enfoque estratégico con respecto al establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia.

► VI. Vínculos con los Estudios Generales y otros puntos normativos

37. Durante las discusiones preparatorias para la Declaración sobre la Justicia Social, se examinaron con gran detalle las sinergias entre el Estudio General realizado por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de conformidad con el artículo 19 de la Constitución y las futuras discusiones recurrentes³². En el propio anexo de la Declaración sobre la Justicia Social se reconoce que podría ser necesario realizar ciertas adaptaciones en las modalidades de aplicación existentes con arreglo al artículo 19³³.
38. En efecto, los Estudios Generales previstos en el artículo 19 de la Constitución son una fuente fundamental de información para las discusiones recurrentes y están destinados a facilitar el examen y la integración de los aspectos normativos en la discusión recurrente. Permiten identificar buenas prácticas y lagunas jurídicas y prácticas en la aplicación de los instrumentos seleccionados, obstáculos para la ratificación y necesidades de asistencia técnica. El vínculo entre los Estudios Generales y las discusiones recurrentes también aumenta la visibilidad y la repercusión de los primeros.
39. En su 312.^a reunión (noviembre de 2011), el Consejo de Administración decidió establecer, como componente de la política normativa de la OIT, un mecanismo de examen de las normas³⁴ para dar efecto a la exigencia establecida en la Declaración sobre la Justicia Social según la cual la Organización debe «promover la política normativa de la OIT como piedra angular de sus actividades realzando su pertinencia para el mundo del trabajo, y garantizar la función de las normas como medio útil para alcanzar los objetivos constitucionales de la Organización». Desde la primera reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, celebrada en febrero de 2016, su plan de trabajo se ha estructurado en torno a los cuatro objetivos estratégicos³⁵.
40. La introducción de las discusiones recurrentes hacía necesaria su sincronización con los Estudios Generales, que debían ser examinados por la Comisión de Aplicación de Normas al menos un año antes de cada discusión recurrente. Así se ha venido procediendo a largo de los años, aunque con algunas excepciones, en las que no se produjo tal sincronización. El Estudio General de 2017 relativo a los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo se basó en

³⁰ GB.349/PV (Rev. 1), párr. 148, b).

³¹ GB.350/POL/1.

³² ILC.97/Informe VI, anexo I; véase también ILC.97, *Actas Provisionales* núm. 13.

³³ Declaración sobre la Justicia Social, anexo, parte I, B).

³⁴ GB.312/PV, párr. 577.

³⁵ GB.326/LILS/3/2.

una decisión *ad hoc* que el Consejo de Administración adoptó en noviembre de 2014, ya que la decisión sobre el siguiente ciclo de discusiones recurrentes que iba a comenzar en 2017 dependía del resultado de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social³⁶. El Estudio General de 2018 relativo al tiempo de trabajo no estuvo vinculado a una discusión recurrente, ya que, con motivo de las celebraciones del centenario de la OIT, en 2019 se interrumpieron las discusiones recurrentes. Por otro lado, el Estudio General de 2024 relativo a la administración del trabajo en un mundo del trabajo en transformación fue elegido por el Consejo de Administración, en su 343.^a reunión (noviembre de 2021), a fin de velar por la coherencia con la discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo, la primera discusión recurrente de un nuevo ciclo que, según se había propuesto, se iniciaría en 2026. Como consecuencia de lo anterior, en el caso del último Estudio General existe un desfase de dos años entre el examen en la Comisión de Aplicación de Normas, que tuvo lugar en 2024, y la discusión recurrente conexa sobre diálogo social y tripartismo, prevista para este año³⁷.

41. Recurrir a los Estudios Generales para fundamentar las discusiones recurrentes también suponía ampliar el alcance de estos con el fin de incluir familias de instrumentos pertinentes en relación con el objetivo estratégico examinado³⁸. El vínculo entre los Estudios Generales y las discusiones recurrentes no solo implicaba la coincidencia de los temas de dichos Estudios con los de los informes de las discusiones recurrentes, sino también un nuevo diseño de los cuestionarios relativos al artículo 19. En su reunión de 2007, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) examinó las modificaciones introducidas en el formulario de memoria en virtud del artículo 19 y, en su 303.^a reunión (noviembre de 2008), el Consejo de Administración propuso un nuevo enfoque con respecto al cuestionario relativo al artículo 19 que se preparó para el Estudio General sobre los instrumentos relativos al empleo (vinculado a la primera discusión recurrente sobre el empleo), con el fin de que este fuera más claro, más conciso, más fácil de entender y de utilizar³⁹.
42. En su 355.^a reunión (noviembre de 2025), el Consejo de Administración examinó el papel que podía desempeñar el Estudio General para facilitar un entendimiento común, a nivel institucional, de las diversas circunstancias nacionales que influyen en la ratificación y la aplicación efectiva de determinadas normas actualizadas, especialmente en países en los que siguen estando vigentes instrumentos superados; las perspectivas de ratificación y los obstáculos para ello, y la asistencia técnica que puede necesitarse para superar estos obstáculos⁴⁰. El Consejo de Administración adoptó una decisión⁴¹ respecto a los Estudios Generales de 2027, 2028 y 2029, en virtud de la cual se mantenía el vínculo entre las discusiones recurrentes y determinados Estudios Generales, y cada uno de ellos sería examinado por la Comisión de Aplicación de Normas un año antes de la discusión recurrente en cuestión. El Consejo de Administración también examinó el contenido y la forma de los siguientes Estudios Generales para 2027-2029 y acordó examinar el cuestionario correspondiente en su 356.^a reunión (marzo-abril de 2026)⁴².

³⁶ GB.322/LILS/4.

³⁷ GB.343/LILS/2.

³⁸ ILC.97/Informe VI, anexo III, párr. 8.

³⁹ GB.303/PV, párr. 252, iii); GB.303/LILS/6.

⁴⁰ GB.355/LILS/3, párr. 15.

⁴¹ GB.355/PV, párr. 1120.

⁴² GB.356/LILS/3.

43. Si bien los instrumentos que se examinan en un Estudio General se suelen seleccionar por temas (por ejemplo, los trabajadores migrantes, la administración del trabajo o la seguridad y salud en el trabajo), los Estudios Generales de 2027, 2028 y 2029 abarcan, cada uno, una variedad de instrumentos actualizados sobre diversos temas⁴³. Dichos instrumentos han sido seleccionados por su relación con instrumentos superados y han sido recomendados por el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, con el respaldo del Consejo de Administración, a los efectos de su ratificación, promoción específica y aplicación efectiva.
44. Las discusiones recurrentes han repercutido en el programa normativo de la Conferencia. En la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (2017), la Conferencia pidió a la OIT que «explorar[a] la relación que existe entre los principios y derechos fundamentales en el trabajo según la definición de la Declaración de 1998 y unas condiciones de trabajo seguras y sanas»⁴⁴, dando así inicio a la discusión que se tradujo en el reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como un principio y derecho fundamental en el trabajo en 2022, y a la enmienda de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998).
45. Después de la segunda discusión recurrente sobre el empleo (2014), en la que la Conferencia invitó a la Oficina a «desarrollar una base de conocimientos y proporcionar asesoramiento sobre sistemas eficaces de formación permanente y sistemas de aprendizaje de calidad»⁴⁵, el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas examinó, en febrero de 2016, el seguimiento que se debía dar a nueve instrumentos superados relacionados con el objetivo estratégico del empleo, y señaló una laguna normativa en el ámbito de los aprendizajes. En noviembre de 2018, el Consejo de Administración decidió inscribir un punto normativo sobre esta cuestión en el orden del día de la 100.^a reunión de la Conferencia, lo cual culminó con la adopción de la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208).
46. Además, podría ser interesante estudiar la manera de hacer un mejor uso de la información recopilada por la Oficina mediante los exámenes anuales efectuados en el marco del seguimiento de la Declaración de 1998, no solo en lo que respecta a las discusiones recurrentes sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, sino también a las relacionadas con el diálogo social y la protección de los trabajadores. De hecho, estos exámenes anuales, son una fuente de información valiosa de aquellos Gobiernos que aún no han ratificado los

⁴³ El estudio general de 2027, que la Comisión de Aplicación de Normas examinará en 2028, tratará de la protección de la maternidad (Convenio núm. 183) y también del trabajo en el sector pesquero, los trabajos portuarios y los pueblos indígenas y tribales.

El estudio general de 2028, que la Comisión de Aplicación de Normas examinará en 2029, abarcará los convenios fundamentales sobre SST (el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)), y también el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y ciertos convenios técnicos relativos a la SST en la construcción, la minería y servicios de medicina del trabajo.

El estudio general de 2029, que la Comisión de Aplicación de Normas examinará en 2030, versará sobre los instrumentos relacionados con los tres objetivos estratégicos: **empleo** (el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) y el Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)); **diálogo social y tripartismo** (el Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160), el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) y el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)), y **protección social** (el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) (parte IV), el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118) y el Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168)).

⁴⁴ Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, punto 7, k).

⁴⁵ Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, parte D, d).

convenios fundamentales. Brindan información detallada sobre la ratificación, los motivos que la impiden y la asistencia técnica que quisieran recibir de la Oficina para superar los obstáculos a la ratificación y lograr la plena efectividad de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, consagrados en los diez convenios fundamentales.

47. Para poder evaluar con mejor criterio el modo en que las discusiones recurrentes están promoviendo la labor normativa de la OIT, el Consejo de Administración podría considerar la posibilidad de recomendar que se incluya, en los futuros informes para las discusiones recurrentes, una sección en la que se examinen los vínculos entre las diferentes líneas de la actividad normativa, incluida la cooperación para el desarrollo destinada a respaldar la actividad normativa⁴⁶, el seguimiento del mecanismo de examen de las normas y las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas sobre los Estudios Generales y los resultados correspondientes.

► VII. Vínculo con la Declaración Política de Doha

48. La Declaración Política de Doha y el enfoque triple para el seguimiento de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, refrendado por el Consejo de Administración en noviembre de 2025⁴⁷, representan una oportunidad estratégica para armonizar los compromisos específicos directamente relacionados con el mandato de la OIT y las discusiones recurrentes. El enfoque estratégico consta de los tres componentes siguientes⁴⁸:
1. la integración de los compromisos pertinentes en el programa de trabajo de la OIT;
 2. la contribución al seguimiento institucional de la Cumbre, y
 3. la contribución a un multilateralismo fortalecido y eficaz centrado en el desarrollo social y la justicia social.
49. En la Resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, adoptada por la Conferencia en 2025, se otorga a la OIT, incluidos sus mandantes tripartitos, un papel preponderante en la aplicación de los resultados de la Cumbre en los ámbitos relacionados con su mandato⁴⁹.
50. Así pues, las discusiones recurrentes brindan una oportunidad importante para comprender mejor las diversas necesidades y prioridades de los Estados Miembros de la OIT con respecto a la aplicación de los resultados de la Cumbre y para adaptar las actuaciones de la OIT en consecuencia. Al mismo tiempo, también permiten a la Conferencia evaluar la medida en que la labor de la OIT ha sido eficaz a la hora de ayudar a los Estados Miembros a cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Declaración Política de Doha que guardan relación con los objetivos estratégicos de la OIT.
51. Para el siguiente ciclo de discusiones recurrentes (2026-2030), los compromisos contraídos en virtud de la Declaración Política de Doha que están específicamente relacionados con los cuatro objetivos estratégicos se tendrán en cuenta al evaluar las nuevas necesidades y dificultades que afrontan los Estados Miembros y el apoyo y las iniciativas pertinentes que lleva

⁴⁶ GB.356/POL/4.

⁴⁷ GB.355/PV, párr. 144.

⁴⁸ GB.355/INS/4 (Rev. 1).

⁴⁹ ILC.113/Resolución III, párr. 3.

a cabo la Oficina, así como al formular propuestas para prioridades y actividades futuras. Las consideraciones derivadas de las discusiones recurrentes, las resoluciones conexas y los planes de acción para dar seguimiento constituirán una base importante para que la Oficina prepare los informes bienales que presentará al Consejo de Administración.

► VIII. Conclusiones y camino a seguir

52. El examen de las modalidades de las discusiones recurrentes representa una oportunidad para que la OIT logre una mayor repercusión al cumplir su mandato constitucional, en un periodo marcado por profundas transformaciones en el mundo del trabajo y un aumento de las expectativas depositadas en las instituciones multilaterales. Las discusiones recurrentes constituyen una herramienta para revitalizar la Organización, incluida la labor que realiza la Oficina con el fin de promover el trabajo decente en respuesta a las necesidades detectadas y las prioridades establecidas de los mandantes, utilizando todos los medios de acción que la OIT tiene a su disposición, desde las normas internacionales del trabajo y el desarrollo de conocimientos hasta la labor estadística, de fortalecimiento institucional, asesoramiento sobre políticas y cooperación para el desarrollo.
53. A lo largo de los años, se han incrementado las sinergias entre las discusiones recurrentes y las discusiones generales, las iniciativas normativas y los programas mundiales, lo que ha contribuido a la adopción de un enfoque estratégico con respecto al establecimiento del orden día de las reuniones de la Conferencia y, por ende, a que la labor de la OIT presente una menor dispersión y fragmentación. Reforzar estas sinergias resulta ahora, si cabe, más importante, teniendo en cuenta los esfuerzos que está desplegando la Organización para incrementar al máximo su eficiencia y aumentar su pertinencia y repercusión, también en el seno del sistema multilateral.
54. En general, el marco para las discusiones recurrentes adoptado por el Consejo de Administración en 2017 con el fin de orientar la preparación de los informes de referencia, la organización de las discusiones recurrentes y la elaboración de los correspondientes documentos finales, así como las labores de seguimiento, sigue siendo válido y pertinente. Ahora bien, hay margen de mejora en algunos ámbitos, con respecto a los cuales se invita al Consejo de Administración a que brinde orientaciones.
55. En cuanto a la preparación de los informes de referencia, se sugiere que estos incluyan secciones sobre las siguientes cuestiones: *a)* las interacciones del objetivo estratégico examinado con los otros tres objetivos estratégicos y la manera de impulsar esas sinergias; *b)* las relaciones entre las actuaciones de la OIT y las de otras organizaciones internacionales y regionales cuyos mandatos abarcan ámbitos conexos, y *c)* los vínculos existentes entre las distintas líneas de la actividad normativa, incluida la cooperación para el desarrollo destinada a respaldar la labor normativa, el seguimiento del mecanismo de examen de las normas y las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas sobre los Estudios Generales y los resultados correspondientes. En el caso de las discusiones recurrentes relativas a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el diálogo social y la protección de los trabajadores, también debería plasmarse la información recabada mediante los exámenes anuales que se realizan en el marco del seguimiento de la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998. Asimismo, tanto las evaluaciones de alto nivel como los estudios de síntesis deberían realizarse y publicarse, siempre que sea posible, con antelación suficiente para que sirvan de base para los informes de referencia.

56. Por lo que se refiere a la organización de las discusiones recurrentes, tal vez convendría estudiar la posibilidad de celebrar, en función de cada caso, y en las condiciones que se establezcan en cada ocasión, mesas redondas de alto nivel sobre la creación de sinergias con otras organizaciones internacionales y regionales cuyos mandatos abarquen ámbitos conexos. Esto contribuiría a evitar duplicaciones y fomentaría valiosas alianzas.
57. Por lo que se refiere al documento final y su seguimiento, el Consejo de Administración tal vez considere conveniente estructurar los resultados tripartitos en dos partes: una primera parte relativa a las tendencias, que comprenda las tendencias en materia de políticas, cuestiones emergentes y las necesidades y los desafíos de los mandantes en las distintas regiones con respecto al objetivo estratégico pertinente; y una segunda parte relativa a los ámbitos de acción prioritarios para la Organización y la Oficina. Habida cuenta de la falta de coincidencia entre las discusiones recurrentes y las discusiones relativas al Marco de Políticas y Estrategias o las propuestas de Programa y Presupuesto, el Consejo de Administración tal vez desee asimismo analizar la necesidad de establecer un mecanismo que permita reservar fondos para el seguimiento de las discusiones recurrentes.

► Proyecto de decisión

58. El Consejo de Administración:

- a) reafirma la función que desempeñan las discusiones recurrentes para fortalecer la capacidad de la OIT de prestar apoyo a sus Miembros a fin de promover el trabajo decente a través de los cuatro objetivos estratégicos y para contribuir a una definición más estratégica del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo;**
- b) solicita al Director General que tome las medidas necesarias para dar seguimiento a las orientaciones brindadas durante la discusión del documento GB.356/INS/6, con miras a reforzar la eficacia de las discusiones recurrentes correspondientes al presente ciclo (2026-2030).**